



VII LEGISLATURA NÚM. 5

9 de julio de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**7L/AGND-0001** Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.

Página 1

---

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**7L/AGND-0001** *Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de julio de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta

de Portavoces, en reunión celebrada el 4 de julio de 2007, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional de los dos senadores a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concreta en la asignación de uno al Grupo Parlamentario Socialista Canario, y otro al de Coalición Canaria (CC), al ser los dos grupos con mayor número de miembros.

El mismo criterio regirá en el caso de sustitución de alguno de los senadores. A tal efecto, cada uno de estos grupos parlamentarios podrá proponer un candidato.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 193.2 del Reglamento, se fija el siguiente procedimiento:

Primero.- Las propuestas de senadores serán formuladas a la Mesa antes de las 9:00 horas del día 19 de julio de 2007.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura por la secretaria primera de los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios. A continuación se efectuará, de forma sucesiva, la votación de los diputados propuestos, en conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, haciéndose constar las expresiones “sí”, “no”, o depositando la papeleta en blanco, en cada una de las votaciones.

Tercero.- Quedarán designados los diputados propuestos, si alcanzaren el voto favorable de la mayoría simple.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Ángel Castro Cordobez.